

Normatividad para uso de inmuebles históricos propiedad de la UNAM,
Casa del Lago UNAM

DECLARACIONES

1. Con el objeto de cumplir eficientemente con las obligaciones a su cargo conferidas, Casa del Lago UNAM, a quien en lo posterior se denominará "Casa del Lago" se compromete a asignar a una persona responsable para supervisión del recinto, respetando la logística proporcionada por "El Cliente", con la información del evento proporcionada 30 días hábiles antes del mismo.
2. "El Cliente" se compromete a coordinar con "Casa del Lago" los días de scouting, horarios de montaje, desmontaje y realización del evento, tomando en cuenta la prioridad de las actividades artísticas y culturales de "Casa del Lago".
3. Una vez confirmado el evento y con el fin de contar con los elementos requeridos para la formalización del Instrumento Jurídico correspondiente entre "Casa del Lago" y "El Cliente", este último deberá entregar la siguiente información:

Cliente:

Casa productora:

Responsable evento:

Espacios:

Núm. de asistentes:

Fecha del evento:

Horario del evento:

Fecha y horario de montaje:

CLAUSULAS

1. "El cliente" deberá contratar bajo su responsabilidad servicios adicionales tales como carpa, planta de luz, iluminación, banquete, equipo audiovisual, equipo musical, valet parking, guardarropa, etc., estos servicios serán supervisados por "Casa del Lago" y corresponderán a las condiciones pactadas en el instrumento correspondiente.
2. "El cliente" deberá respetar el edificio artístico. No podrá pintar, colgar, pegar o clavar sobre muros, puertas, barandales, estructuras y cancelas del recinto, ni colocar luces y estructuras sin



proteger el piso. Queda prohibido usar cualquier tipo de cinta adhesiva u otro pegamento, clavos, tachuelas, grapas, entre otros, en el piso del recinto.

3. "El cliente" se compromete a realizar su evento en los espacios y horarios previamente convenidos. De utilizarse otros espacios no presupuestados, deberá cubrir el costo establecido por "Casa del Lago". Es importante mencionar que el horario máximo para realizar eventos en el recinto es a las 23:30 horas.
4. "El cliente" se compromete a respetar la capacidad del espacio solicitado según lo establecido por la Dirección de Protección Civil, por razones de seguridad, de lo contrario "Casa del Lago" tomará las medidas pertinentes y en caso omiso, cuenta con todas las facultades para cancelar el evento.
5. Por cuestiones de control y seguridad, los horarios de scouting, montaje y desmontaje serán realizados de acuerdo a lo previamente establecido, bajo la supervisión del Representante de "Casa del Lago", para lo cual el "Cliente" debe indicar nombre del responsable de la actividad a realizar y de las personas que integran su equipo, hora de ingreso de proveedores y placas de vehículos. Cabe hacer mención que, de no contar con el Representante referido, no se podrá realizar actividad alguna.
6. "El cliente" deberá realizar su montaje respetando áreas de circulación, salidas y accesos del recinto para evitar bloqueos vehiculares dentro de las instalaciones.
7. Durante montajes y desmontajes nocturnos, por reglamento del Bosque de Chapultepec habrá solamente una salida para todos los proveedores a las 05:00 horas.
8. "El cliente" se compromete a que los vehículos salgan del recinto una vez realizada la descarga. La entrada de vehículos es por la Puerta Acuario, sobre Paseo de la Reforma.
9. "El cliente" deberá gestionar el permiso correspondiente con la Dirección del Bosque para el acceso de vehículos pesados de más de 4 toneladas, a fin de que se les indique por qué puerta y en qué horario puede acceder.
10. "El cliente" únicamente cuenta con cinco lugares en el estacionamiento del recinto durante montaje, desmontaje y evento. Exclusivamente vehículos menores a tres toneladas. Por ningún motivo se proporcionará estacionamiento adicional al menos que lo pague y se cuente con disponibilidad.
11. "El cliente" se compromete a que el servicio de valet parking contratado se presente una hora antes del evento para recibir las indicaciones de cómo y dónde deberán recibirse y ser ubicados



los vehículos para su estacionamiento en la milla previo acuerdo con el Bosque de Chapultepec; así como asegurarse que cuentan con el personal necesario para el traslado de los autos.

12. No se permite el ingreso de vehículos al piso rojo del recinto, a menos que se cuente con previa autorización y supervisión de "Casa del Lago". Ningún vehículo de invitados podrá estacionarse alrededor de la glorieta de la Casa durante el evento.
13. "El cliente" deberá desalojar completamente el recinto al terminar el evento y no se podrá dejar materiales en las instalaciones. En caso de incumplir con esta regla, "Casa del Lago" cobrará una multa.
14. "El cliente" deberá hacerse responsable del equipo y objetos de valor que sus prestadores de servicio e invitados introduzcan a "Casa del Lago", así como la conducta y accidentes que éstos pudieran tener. "Casa del Lago" tiene la facultad de retirar a cualquier persona que altere el orden del recinto o en su defecto, cancelar el evento.
15. "El cliente" se compromete a cumplir con los decibeles de audio permitidos (80 decibeles) sin interferir con el resto de las actividades del recinto. En caso contrario "Casa del Lago" puede dar por terminado el evento.
16. "El cliente" deberá indicar a su proveedor de catering tomar las medidas necesarias para proteger el piso del espacio que se designe para la cocina o zona de coffee break con entarimado, piso de tráfico pesado (plástico o tapete grueso), cartón corrugado, o con cualquier material similar que no traspase al piso del recinto. En caso de no traer el material suficiente para cubrir el área asignado para trabajar, no se permitirá el montaje. En caso de no ser suficiente el espacio designado por el recinto para el banquetero, si éste lo desea y es posible, se les podrá rentar otro espacio más amplio.
17. En caso de utilizar gas LP; el cilindro debe tener una capacidad máxima de 5 kgs., con regulador de baja presión, manguera reforzada coflex, llave de paso y conexiones a las parillas con tubo de anacobre especial para gas L.P. con su llave de paso; en las conexiones deberán llevar cinta teflón para sello de las mismas. Además, deben contar con 1 extintor de polvo químico seco de 4.5 kgs. de capacidad cada uno por cada tanque de gas.
18. En caso de requerir un área para trabajar arreglos florales, deberá solicitarse a "Casa del Lago" para que se le indique el lugar donde puede instalarse. Se deberá colocar plástico, cartón o lona

en el piso, a fin de resguardar de manchas o deterioros el recinto, en caso de no respetar esta norma no se permitirá su instalación.

19. "El cliente" es responsable de recoger y llevarse la basura que se genere durante el montaje, evento y desmontaje.
20. "El cliente" en caso de contratar seguridad personal o privada, deberá informarlo a "Casa del Lago" al entregar su logística. Se prohíbe a la empresa contratada el ingreso de todo tipo de armas al recinto. No deberán portar uniforme, logotipos ni equipo que los identifique, tampoco podrán interferir ni dar indicaciones al personal de vigilancia del recinto, ni controlar los accesos al mismo. De incumplirse con esta disposición el evento podrá ser cancelado.
21. "El Cliente" en caso de requerir difundir en prensa y medios de comunicación la celebración del evento en el inmueble deberá solicitar por escrito, por lo menos con 20 días hábiles de anticipación, la autorización correspondiente para la utilización de logotipos, nombre del inmueble y arquitectura del lugar, a la Dirección General del Patrimonio Universitario.
22. "El Cliente" se compromete a que la altura máxima de carpas será de 6 metros. Se prohíbe la colocación de carpas en áreas no rentadas previamente, alrededor de la glorieta y frente Casa.
23. En caso de lluvia se deberán utilizar paraguas para la recepción de invitados, mismos que deberán ser proporcionadas por "El Cliente".
24. "El cliente" se hará responsable de los daños, perjuicios o desperfectos que cause éste, sus proveedores o los asistentes al evento en las instalaciones del recinto y se obliga a reparar, o en su caso pagar la cantidad requerida por "Casa del Lago".
25. A efecto de garantizar la reservación del inmueble "El cliente" deberá cubrir el 50% del monto total.
26. "El cliente" deberá pagar en una sola exhibición, 10 (diez) días hábiles previos a la realización del evento. Si el día del evento no se encuentra cubierto el costo total del mismo, no se abrirá el recinto.
27. Para cualquier evento confirmado con un mes o menos de anticipación, el pago deberá realizarse de forma inmediata.
28. "El cliente" deberá de entregar la ficha de depósito original o copia de transferencia electrónica, al Departamento de Vinculación en los cinco días hábiles a su realización.



29. En caso de cancelación por parte del cliente "El Cliente", una vez firmado el contrato se acuerda que "Casa del Lago", retendrá por concepto de amonestación el 50% del monto, obligándose ésta última a reembolsar lo restante en los cinco días hábiles posteriores a dicha cancelación.

Queda estrictamente prohibido:

- Uso de velas o veladoras de cera por restricción de uso de fuego en el Bosque, solo se permite el uso de iluminación con leds.
- Llevar a cabo presentaciones o performance con fuego, fuegos pirotécnicos en frío o caliente dentro del recinto o cualquier otro elemento que ponga en peligro las instalaciones y la seguridad de los asistentes.
- Consumir alimentos en áreas que no hayan sido solicitadas expresamente para ello, así como en salones o auditorios. Asimismo, deben respetarse las áreas designadas para fumar.
- Vincular al recinto con leyendas, consignas, marcas comerciales -específicamente de bebidas alcohólicas y tabaco-, actividades de partidos políticos o sindicales, empresas o instituciones privadas o religiosas, etc. que perjudiquen, atenten o sean contrarios a los Lineamientos de la Universidad., así como realizar compra-venta de cualquier producto o artículo dentro de las instalaciones.
- Maltratar paredes, pisos, puertas, ventanas, jardineras o alterar de cualquier manera la apariencia general del recinto. Realizar amarres en árboles para el sostén de carpas, sin previa autorización y supervisión de "Casa del Lago".
- El préstamo de herramientas de trabajo (escaleras, cubetas, extensiones, entre otros) pertenecientes al recinto o personal que labora en el mismo.

FIRMA DE CONFORMIDAD

POR "EL CLIENTE"

Nombre:

Firma y cargo

Ciudad de México __ de _____ de 2022

POR "CASA DEL LAGO"

Nombre:

Firma y cargo

Ciudad de México __ de _____ de 2022



UNAM
13 de agosto
de 2022

